Memorando Nro. SD-DA-2021-0706-MEM

Quito, D.M., 19 de abril de 2021

PARA: Sr. Lcdo. Geovanny Marín Gavilánez

Asistente de Servicios Institucionales - Servidor Público 1

DELEGACIÓN PARA CONSTATACIÓN DE CANCHAS UBICADOS EN LA **ASUNTO:**

PROVINCIA LOJA

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. SD-DID-2021-0280-MEM, la Dirección de Infraestructura Deportiva solicitó: "(...) el registro de infraestructura deportiva del Proyecto Juego Limpio 2030 -MCO-CEAREP-045-2019 en el inventario de la Secretaría del Deporte".

A través de Memorando Nro. SD-DID-2021-0277-MEM, la Dirección de Infraestructura Deportiva solicitó: "(...) el registro de infraestructura deportiva del Proyecto Juego Limpio 2030 -MCO-CEAREP-017-2019 en el inventario de la Secretaría del Deporte".

Al respecto me permito comunicar lo siguiente:

BASE LEGAL

El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público dispone en su "Artículo 33.- Recepción y verificación.- Una vez concluido el trámite de adquisición de bienes o inventarios, el proveedor procederá a su entrega a la entidad u organismo, los que serán inspeccionados, verificados y recibidos por el Guardalmacén o quien hiciere sus veces y quienes sean asignados para el efecto según lo determinado en el presente Reglamento. Esta diligencia se realizará sobre la base de los términos contenidos en las especificaciones técnicas, la orden de compra, el contrato, la factura y demás documentos que sustenten la adquisición; así como también las disposiciones que correspondan de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, dejando constancia en el acta entrega recepción con la firma de quienes intervienen.

"Artículo 34.- Novedades en la recepción.- Si en la recepción se encontraren novedades, no se recibirán los bienes y/o inventarios y se comunicará inmediatamente a la máxima autoridad, o su delegado. No podrán ser recibidos los bienes mientras no se hayan cumplido plenamente las estipulaciones contractuales".

Informe No. DNA2-0030-2019 recomendación No. 8 "Dispondrá al Director Administrativo, Guardalmacén y servidor responsable de bienes que, una vez adquiridos los bienes por cualquier forma, estos sean previamente inspeccionados y verificados; de existir novedades en la recepción, dejen constancia escrita e informen al respecto para la toma de decisiones. Una vez recibidos los bienes, los registren e identifiquen, cuya copia será remitida a la Dirección Financiera para su registro contable respectivo".

Con estos antecedentes, dispongo a usted, realizar la constatación física y elaboración del respectivo informe de constatación física de la infraestructura de los Memorandos Nro. SD-DID-2021-0280-MEM, Nro. SD-DID-2021-0277-MEM ubicados en la provincia de Loja.



Memorando Nro. SD-DA-2021-0706-MEM Quito, D.M., 19 de abril de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Copia:

Sra. Jennifer Pérez Saá Guarda Almacén-SPA4

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara Analista de Servicios Generales

rv



